Àrea de Docencia e Investigaciór



NORMATIVA DEL BLOQUE PRACTICO TUTORIZADO

CURSOS DE JUEZ DE SILLA/LÍNEA NACIONAL DE LA RFET

1) NORMAS GENERALES

La obtención de la titulación requiere el aprobado del Bloque Teórico y el aprobado del Bloque Práctico.

El Bloque Práctico estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El alumno debe obtener antes de comenzar la calificación de apto en el Bloque Teórico.
- b) Llevarse a cabo en torneos federados por la RFET, y bajo la supervisión de un Tutor de Prácticas debidamente habilitado por el Comité de Árbitros de la federación territorial. En el caso de los territorios insulares el CEAT podrá aprobar que las prácticas se realicen en determinados torneos internacionales.
- c) El alumno puede realizar sus prácticas en la Federación Territorial (en adelante: FT) donde realizó el curso, o en cualquiera de las FT del territorio nacional, si bien sólo podrá completarlas en una única federación.
- d) La FT será la que asigne al alumno su Torneo y Tutor.
- e) El alumno debe cumplimentar el ANEXO I antes de empezar a realizar las prácticas. Debe entregarlo en la FT, quien se lo devolverá sellado y firmado al alumno para que pueda empezar. A partir de ese momento, el Juez Árbitro del Torneo o la persona designada por la FT será su Tutor de Prácticas.
- f) Las prácticas se deben realizar en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores a la entrega de las notas del respectivo Bloque Teórico, contando desde el día siguiente al envío de las notas por parte del Área de Docencia de la RFET al alumno.

2) CARACTERÍSTICAS

El alumno actuará como Juez de Silla en 10 partidos, no siendo obligatorio –ni deseable- que sean durante un mismo torneo. Además actuará como Juez de Línea durante una jornada cumpliendo la programación o rotaciones que establezca el Tutor de las Prácticas.

3) OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

- a) Como Juez de Silla:
 - Puntualidad en sus partidos.
 - Correcta comprobación de las condiciones y equipamientos de la pista antes de los partidos.
 - Anuncios estandarizados de acuerdo con el libro de Deberes y Procedimientos.
 - Adquisición de las técnicas básicas de juez de silla: mirar perdedor punto, restador antes del saque, sacador después falta de saque, control de tiempos, etc.
 - Correcta utilización de la Hoja de Arbitraje.
 - Trabajo después del partido: reportar y comunicación de incidencias al Juez







Àrea de Docencia e Investigación



Árbitro.

- Correcta comunicación con los jugadores.

b) Como Juez de Línea:

- Puntualidad en sus designaciones. Entrada en pista sin aparatos electrónicos.
- Posición correcta en pista.
- Canto con presteza y volumen adecuado.
- Señal manual siempre posterior al canto.
- Señal adecuada cuando se haya producido una interferencia visual.
- Comunicación con el Juez de Silla.
- Configuraciones dependiendo del número de jueces en pista.

c) Cumplir y conocer perfectamente el Código para Árbitros recogido en el libro de Deberes y Procedimientos.

NOTA: Las Prácticas NO tienen porqué ser remuneradas.

4) EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Tutor de Prácticas evaluará y certificará el cumplimiento de las prácticas de acuerdo con los anexos que figuran en las páginas siguientes (documentación administrativa).

Además, deberá reunirse la siguiente documentación de control:

- Juez de Silla: vídeo de uno de sus partidos, en el que al menos se vea al Juez, además del escaneado de al menos una hoja de arbitraje.
- Juez de Línea: vídeo de una de sus rotaciones, en las que al menos se vea al Juez.

La documentación completa (administrativa y de control) será presentada ante la Federación Territorial, que se la remitirá al Área de Docencia e Investigación RFET docencia@rfet.es, quien emitirá –sin mayor demora- la calificación final del bloque práctico, pudiendo además requerir al alumno para el desarrollo de prácticas adicionales si resultase aconsejable a la luz de la documentación obrante en el expediente. Además los vídeos obligatorios serán remitidoa al Área de Docencia e Investigación quien los reenviará al CEAT. En caso de resultar aprobado, el CEAT remitirá la documentación administrativa al Área de Docencia a los efectos de la emisión del correspondiente título.

Es conveniente que el alumno guarde una copia de los documentos que entrega.

El alumno que no supere el Bloque Práctico en el plazo establecido deberá matricularse de nuevo en este Bloque exclusivamente, abonando las tasas correspondientes a este bloque y disponiendo de un plazo de 3 meses para presentar las mismas. Ésta situación extraordinaria sólo será posible si se realizan dichas prácticas con anterioridad a dos años desde que se inició el curso en su primera matrícula.









Àrea de Docencia e Investigación

En el caso de precisar más tiempo para la realización de dichas prácticas, el alumno debe solicitarlo al CEAT y al Área de Docencia con una antelación de 2 meses a la finalización del plazo.









(ANEXO I)

FORMULARIO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A cumplimentar y enviar a la Federación Territorial donde se van a llevar a cabo las prácticas.

Esta hoja debe ser firmada y sellada por la FT, para devolvérsela posteriormente al alumno con los torneos donde pueda desarrollar las prácticas.

DATOS DEL ALUMNO F	EN PRÁCTICAS¹		
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:CP:			
POBLACIÓN:FAX:FAX:FAX:		ICO:	
FT donde realiza la totalidad del Bloque Práct	ico:		
DESIGNACIÓN DE TORNEOS PARA LA	REALIZACIÓN DE P	RÁCTICAS ²	
TORNEO	IUEZ DE LÍNEA	IUEZ DE SILLA	

Sello de la Federación Territorial.

A cumplimentar por el alumno
A cumplimentar por la Federación Territorial







Área de Docencia e Investigación



(ANEXO II)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE SILLA

B. ACTUACIÓN COMO JUEZ DE SILLA

DATOS	DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS	
DIRECCIÓN:	CP:	
POBLACIÓN:TELÉFONO:DIRECCIÓN DE CORREO EI	FAX: LECTRÓNICO:	
DA	ATOS DE LOS TORNEOS	
NOMBRE DEL TORNEO	LUGAR CELEBRACIÓN	Nº PARTIDOS
DATOS DI	EL TUTOR DE PRÁCTICAS	
NOMBRE y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN DE CORREO EI	LECTRÓNICO:	
TELÉFONO MÓVIL:		
LICENCIA Nº:		







Area de Docencia e Investigación



VALORACIÓN DE

DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE SILLA

RELACIÓN DE PARTIDOS ARBITRADOS

JUGADORES	RONDA	RESULTADO	DURACIÓN	JUEZ ÁRBITRO

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

Competencia	Puntuación (0-10)	Observaciones
Antes del partido: puntualidad y preparaciones		
Técnicas Básicas del Juez de Silla		
Anuncios y Hoja de Arbitraje		
Reglas y Procedimientos		
Control del partido y comunicación		
Código de Árbitros		
Actitud		

Comentarios generales:		

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del de 20.... de 20.... de de 20.... de 20.... $V^{\underline{o}}$ B $^{\underline{o}}$ Supervisor de las prácticas







Area de Docencia e Investigación



(ANEXO III)

FICHA DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE LÍNEA

DATOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS
NOMBRE Y APELLIDOS: DIRECCIÓN:CP:
POBLACIÓN:FAX: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL TORNEO
NOMBRE DEL TORNEO:
DATOS DEL TUTOR DE PRÁCTICAS
NOMBRE y APELLIDOS:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO MÓVIL:
LICENCIA Nº:







RFET REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS

Àrea de Docencia e Investigación

VALORACIÓN DE DE PRÁCTICAS COMO JUEZ DE LÍNEA

(A rellenar por el Tutor de Prácticas)

Competencia	Puntuación (0-10)	Observaciones
Puntualidad		
Posición en pista		
Cantos		
Señales manuales		
Comunicación con el Juez de Silla		
Código de Árbitros		
Actitud		

Descripción de las rotaciones realizadas:
Comentaries generales
Comentarios generales:

PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Del	l d	le	de 20	al	de	C	le 2	20	
-----	-----	----	-------	----	----	---	------	----	--

El Alumno Vº Bº Tutor de las prácticas





